

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1095 DE
ACREDITACIÓN DE POSTGRADO:
DOCTORADO EN CIENCIAS
VETERINARIAS IMPARTIDO POR LA
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.**

Santiago, 15 de mayo de 2019.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado.
2. La Resolución Exenta DJ N°016-4, de fecha 20 de diciembre de 2016, que aprueba el Texto Refundido del Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°002-4, de fecha 7 de febrero de 2018.
3. La Resolución Exenta DJ N°006-4, de fecha 24 de abril de 2013, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°012-4, de fecha 14 de julio de 2016.
4. La Resolución Exenta AP N°067-2018, de fecha 19 de octubre de 2018, que aprueba inicio del proceso de acreditación del programa de Doctorado en Ciencias Veterinarias impartido por la Universidad de Concepción; Convenio de acreditación del programa de Doctorado en Ciencias Veterinarias, de fecha 24 de octubre de 2018, suscrito entre la CNA y la Universidad de Concepción; acuerdo N°2662, adoptado en sesión ordinaria N°1350, de fecha 15 de mayo de 2019 y los antecedentes que le sirven de fundamento; y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por la Resolución N°10, de 2017.



CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Concepción presentó su Programa de Doctorado en Ciencias Veterinarias al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad mencionada proporcionó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias Veterinarias y Pecuarias recomendó dos pares evaluadores externos, que fueron sometidos a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa, se realizó una visita el 09 de enero de 2019, generándose un informe de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. Dicho informe fue enviado a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 18 de marzo de 2019, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1350 de fecha 15 de mayo de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.
7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencias Veterinarias impartido por la Universidad de Concepción, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

La definición del Doctorado es consistente con el grado que otorga. Su denominación corresponde a los conocimientos, competencias y habilidades que espera entregar a sus graduados.

El Programa declara tres líneas de investigación: Patología Animal; Reproducción Animal; y Biodiversidad Animal, las que son coherentes tanto con la temática como con el nivel doctoral.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

El Programa pertenece a una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos para el adecuado desarrollo de los programas de postgrado, tanto a nivel académico como a nivel administrativo. Cuenta con un reglamento interno que es consistente con la normativa institucional para postgrado.

El Doctorado es coherente con el contexto académico de la Universidad y responde a los requerimientos del entorno en que se inserta. Su dependencia radica en la Facultad de Ciencias Veterinarias, unidad académica encargada de su administración.

Sistema de Organización Interna

La gestión del Doctorado está a cargo de un Comité de Programa, presidido por su Director. Todos los integrantes poseen las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un programa de esta naturaleza. Su composición está definida en el reglamento interno, en tanto que el nombramiento, funciones y atribuciones están contenidas en el reglamento institucional.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa es de carácter académico y su objetivo general es la formación de doctores con un alto nivel científico, capaces de comprender, integrar, generar

conocimientos, identificar, dar solución a problemas y proponer enfoques para el desarrollo de las Ciencias Veterinarias y su aplicación en actividades académicas, de investigación y productivas. Lo anterior, resulta coherente con la estructura del Doctorado.

El perfil de egreso establece que los graduados estarán capacitados para analizar y resolver problemas científicos, elaborar y ejecutar proyectos de investigación y líneas de trabajo en Patología Animal, Reproducción Animal y Biodiversidad, desempeñándose en forma individual o como parte de un grupo multidisciplinario competitivo.

Los objetivos y el perfil de egreso se corresponden con la estructura y líneas de investigación del Programa.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión son públicos, transparentes y acordes a las exigencias de un programa de doctorado.

El Doctorado se inició el año 2012. En el período 2014-2018 se recibieron un total de cincuenta y tres postulaciones, de las cuales treinta y siete fueron aceptadas, lo que resulta en una tasa de aceptación del 69,8%. El 84% de los aceptados formalizó su matrícula en el Programa.

De los treinta y un estudiantes matriculados en el período 2014-2018, un 32% cuenta con grado de magíster en áreas asociadas al Doctorado, el 26% proviene de medicina veterinaria y el 42% restante cuenta con licenciaturas y/o títulos que se ajustan a las temáticas del Programa.

Respecto al origen institucional de los matriculados, el 45% proviene de la misma Universidad, el 32% de otras universidades nacionales y el 23% de universidades extranjeras (Brasil, España, Perú, Ecuador y Colombia).

Estructura del programa y plan de estudios

El Programa se estructura en ocho semestres (cuatro años), con un ciclo básico y un ciclo final de cuatro semestres cada uno. El plan de estudios combina cursos obligatorios y electivos, unidades de investigación, examen de calificación y tesis. Este diseño es coherente con el carácter del Programa, así como con sus objetivos y perfil de graduación.

El Doctorado declara un total de 6.399 horas, equivalentes a 237 SCT, en régimen presencial, jornada diurna y dedicación completa.

Las asignaturas obligatorias del plan de estudios ofrecen contenidos transversales. Hay tres asignaturas troncales y tres de especialización que entregan un conocimiento común referido a la temática del Doctorado y que responden a la diversidad disciplinar de los estudiantes que ingresan. En cuanto a las asignaturas electivas, la oferta es variada, representativa y pertinente a cada una de las líneas de investigación.

La bibliografía de los cursos obligatorios y electivos es pertinente y actualizada.

Las metodologías de enseñanza-aprendizaje y sus mecanismos de evaluación, están orientados al desarrollo científico de los estudiantes.

La actividad de graduación es coherente con los objetivos del Programa y se adecúa a la normativa institucional. El estudiante debe rendir el examen de calificación al finalizar el cuarto semestre y con ello queda habilitado para el desarrollo de la tesis, para lo cual dispone de dos años.

El Programa exige contar con producción científica derivada del trabajo de tesis como requisito para la obtención del grado, y corresponde a dos manuscritos, uno enviado y otro aceptado, por una revista científica (WoS) y tener una defensa de tesis, tanto privada como pública, que incluye en la comisión a un evaluador externo a la Institución.

Los temas de las tesis son pertinentes a las líneas de investigación declaradas por el Doctorado. El nivel y exigencia académica de la tesis dentro del plan curricular se orienta a la adquisición de conocimientos y habilidades propias de este nivel de formación. La productividad derivada de las tesis de los graduados de los últimos cinco años (2014-2018) es, en promedio, de dos publicaciones indexadas (WoS).

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El Programa cuenta con mecanismos de seguimiento del proceso académico de los estudiantes.

La tasa de graduación de las cohortes habilitadas del período 2012-2014 es de un 36% (cinco graduados de catorce habilitados). El tiempo de permanencia promedio de los cinco graduados en los últimos cinco años (2014-2018) es de 4,5 años. Un estudiante logró graduarse en el tiempo teórico de cuatro años.

La tasa de deserción para período 2012-2018 es de un 17% (seis de treinta y seis estudiantes).

El seguimiento laboral de los graduados de los últimos cinco años, evidencia que el 80% (cuatro de cinco graduados) se encuentra trabajando en el ámbito académico, y el graduado restante, se encuentra realizando un postdoctorado.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico se compone de veinticuatro profesores permanentes, de los cuales doce conforman el Claustro y doce son Colaboradores. El Programa declara la participación de once profesores Visitantes.

Todo el cuerpo académico permanente posee grado de Doctor, en ámbitos de formación que se ajustan a la temática del Doctorado. Además, todos los profesores que componen el Claustro se encuentran acreditados conforme a la normativa institucional.

El 92% (once de doce) del Claustro tiene dedicación de jornada completa a la Universidad y, en conjunto, destinan semanalmente un total de 139 horas al Programa, con un promedio de 11,6 horas de dedicación por académico, distribuidas en los ámbitos de gestión, docencia e investigación.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

Del análisis de la productividad científica del Claustro en el período 2014-2018, se observa un promedio de 3 publicaciones WoS por académico por año y 1,1 proyectos Fondecyt como investigador responsable.

De los doce académicos que están habilitados para dirigir tesis, diez demuestran una contribución científica y académica, corroborada a través de la orientación de productividad definida por el Comité de Ciencias Veterinarias y Pecuarias: poseer una publicación ISI en promedio, por académico por año; y poseer un proyecto concursable externo como investigador responsable, ambos en los últimos cinco años.

Respecto de las líneas de investigación del Doctorado, estas son sustentadas por los profesores del Claustro en una relación que varía entre cinco y tres académicos por línea.

De la totalidad del Claustro, el 58% (siete de doce) tiene experiencia en dirección de tesis doctorales.

Definiciones reglamentarias

Existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección y contratación de los académicos en las diferentes categorías.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa cuenta con infraestructura, equipamiento, laboratorios y recursos bibliográficos suficientes para la ejecución de las actividades académicas y el cumplimiento de los objetivos del Doctorado.

Los estudiantes tienen acceso a revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas.

Las ayudas estudiantiles provienen de recursos de la Universidad y de la Facultad y se expresan en rebajas de arancel y manutención. A nivel interno, los estudiantes y académicos cuentan con apoyo para actividades de formación complementaria, tales como pasantías, congresos, seminarios, entre otros.

Vinculación con el medio

La Institución cuenta con mecanismos de vinculación externa, tanto a nivel nacional como internacional. El Programa cuenta con convenios suscritos con instituciones extranjeras. A partir de ellos, se realizan actividades de intercambio docente y pasantías de investigación, tanto para académicos como para estudiantes.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Doctorado es difundido a través de su página web y la página web de la Facultad, además de folletos que se entregan en ferias y otras universidades. Los

mecanismos de difusión son eficientes, considerando que su demanda es constante y con tendencia al alza.

El Plan de Desarrollo del Programa presenta actividades y acciones de mejora para potenciar su internacionalización y armonizar los niveles de productividad de su cuerpo académico. El plan está bien formulado y cuenta con acciones de mejora, plazos y responsables, aunque no indica presupuesto asociado.

El Programa presenta avances en su capacidad de autorregulación desde el anterior proceso de acreditación, pues ya exhibe cohortes graduadas, declara vinculación con otras unidades académicas, aumentó el porcentaje de académicos del Claustro que cumplen la orientación de productividad y las líneas de investigación se encuentran debidamente sustentadas por el Claustro. Sin embargo, y pese a que fue observado previamente, aún presenta un ajustado grupo de académicos en relación al número de estudiantes.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El Doctorado es pertinente a la Universidad y a la Facultad en que se inserta. Su denominación corresponde a los objetivos, perfil de egreso, líneas de investigación y al plan de estudios propuesto.
- Cuenta con un adecuado respaldo institucional, lo que se demuestra en la disponibilidad de infraestructura, laboratorios, recursos bibliográficos, servicios de apoyo, financiamiento para sus estudiantes, un cuerpo académico acorde y una normativa general que regula las actividades de postgrado.
- Respecto a la progresión de los estudiantes, la tasa de graduación se mantiene baja (36%) y el tiempo de permanencia de los graduados -en los últimos cinco años- (4,5 años) supera levemente la duración teórica (4 años) definida en el plan de estudios, manteniéndose por debajo del promedio de los programas del área.
- El 83% (diez de doce) de los académicos del Claustro demuestran poseer líneas de trabajo especializadas y presentan una productividad académica acorde a las orientaciones del Comité de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, lo que da

cuenta de una trayectoria académica de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario en que se desarrolla el Programa.

- En cuanto a capacidad de autorregulación, el Programa demuestra avances significativos en relación a la acreditación anterior, evidenciado mejoras: en la progresión de los estudiantes, en la vinculación con otras unidades académicas, en la productividad del Claustro y en el sustento teórico y académico de sus líneas de investigación. Finalmente, declara un plan de desarrollo con acciones de mejora y plazos definidos.

RESUELVO:


ARTÍCULO PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación, acuerda:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Ciencias Veterinarias impartido por la Universidad de Concepción, cumple, en los términos señalados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias Veterinarias impartido por la Universidad de Concepción, por un plazo de 5 años, período que culmina el 17 de mayo de 2024.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Ciencias Veterinarias impartido por la Universidad de Concepción, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.
5. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.

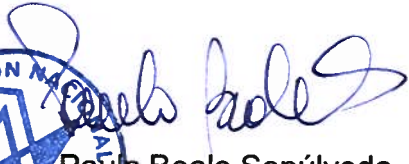
6. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19, de junio 2013.
7. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Institución que imparte el Programa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



José Luis Martínez Cereceda
Vicepresidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

FAM/DPC/ctn